MAZARS

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores
Miembros de la Asamblea de Accionistas
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO, FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG
Bogotá D.C.

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros del FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG (en adelante la Entidad), considerando que es un recurso administrado por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, además de un resumen de las políticas contables significativas y revelaciones explicativas.

2. En nuestra opinión, los citados estados financieros auditados por nosotros, que fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS - FAG al 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la opinión

3. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia. Nuestra responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección "Responsabilidad del Revisor fiscal en la auditoria de los estados financieros" de este informe.

Otros asuntos

4. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 se incluyen para propósitos comparativos únicamente; dichos estados financieros fueron auditados por nosotros y sobre los mismos expresamos una opinión sin salvedades el 15 de febrero de 2019.

Responsabilidades de la dirección en relación con los estados financieros

5. La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y correcta presentación de los estados financieros, sus notas y anexos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera, así como instrucciones impartidas por los entes de regulación de Colombia. La responsabilidad de la administración también implica mantener una estructura efectiva de control interno relevante para la presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, hacer las estimaciones contables razonables y dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que la afectan.

   En la preparación de los estados financieros, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados.

   Los encargados del gobierno corporativo de la Entidad son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

Responsabilidad del Revisor Fiscal para la auditoria de los estados financieros

6. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basados en nuestro trabajo auditoría. Efectuamos la auditoria de acuerdo con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos y que se mantuvo en todos los asuntos importantes, un efectivo control interno sobre la presentación financiera, el cumplimiento de las leyes, regulaciones y efectividad en el manejo de las operaciones.

7. Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el Revisor Fiscal considera el control interno relevante de la Entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la Entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto.

MAZARS

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

8. De acuerdo con el alcance de nuestra auditoria, y la evidencia obtenida, conceptuamos que FINAGRO como administrador del FAG:

   a. Lleva su contabilidad de acuerdo con las normas contables y las disposiciones legales.
   b. Los registros contables, la correspondencia y los comprobantes de contabilidad y los libros de actas se llevan y se conservan adecuadamente.

9. De acuerdo con el Artículo 1.2.1.4 del Decreto 2420 de 2015 y en cumplimiento de las responsabilidades como Revisor Fiscal, de acuerdo con lo indicado en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, en nuestro concepto, durante el año 2019, los actos de los administradores de FINAGRO, administrador del FAG se ajustan a los estatutos y órdenes o instrucciones de la Asamblea y existen adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que están en su poder. Nuestro concepto se fundamenta de acuerdo con los procedimientos de auditoria realizados, que fueron principalmente los siguientes:

   a. Revisión de los estatutos las actas de Asambleas de Accionistas, reuniones significativas del directorio y otros órganos de supervisión de FINAGRO, administrador del FAG.
   b. Entendimiento y evaluación de los componentes de control interno de la Entidad.
   c. Entendimiento y evaluación del diseño de las actividades de control clave y su validación, pára establecer que las mismas fueron implementadas adecuadamente por la Entidad y operan de manera efectiva.

ISABEL GARCÍA CANO
Revisor Fiscal (S)
T.P. 58590 - T
En representación de:
Mazars Colombia S.A.S

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2020